Clasificación del bien o servicio	78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito.
Calidad	❖ Contar con protocolos de bioseguridad, así como, suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. ❖ Hacer limpieza y desinfección de las superficies de contacto frecuente del vehículo antes de ser entregado a los funcionarios de la Fiscalia. En todos los casos el vehículo debe ser entregado por el contratista debidamente limpio y desinfectado. ❖ La mano de obra empleada en el desarrollo de los mantenimientos debe ser a través de personal idóneo capacitado en mecánica automotriz y de motocicletas. ❖ Los repuestos empleados deben aplicar a cada uno de los vehículos de acuerdo a sus necesidades técnicas, es decir, de acuerdo a los mantenimientos preventivos y el diagnóstico técnico preliminar para el desarrollo de los mantenimientos correctivos. Estos repuestos deben ser nuevos y originales. ❖ Los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos, deben aplicar para cada uno de los tipos de vehículos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, información que se encuentra registrada en el manual de cada vehículo: esta será suministrada por el Supervisor del Contrato, de igual manera deben ser de última generación y deben cumplir con toda la normatividad ambiental que aplique para este tipo de insumos. ❖ Una vez los repuestos sean cambiados estos deberán entregarse al supervisor del contrato, quien verificará que estos concuerden con la cotización del servicio correspondiente. Los filtros, baterías, pilas y las llantas están exentos de este procedimiento, el CONTRATISTA debe efectuarles la disposición final para cumplir con los requerimientos ambientales correspondientes, certificación que debe aportar cuando el supervisor lo solicite, durante toda la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Generalidades	Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos a adquirir, así como, las características y condiciones mínimas con los que aquellos deben contar, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Dicho requisito, se entiende cumplido con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta. El supervisor del contrato suministrará al contratista el listado de los vehículos del parque automotor de la Regional Caribe que serán objeto de mantenimiento. El supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento correctivo a vehículos institucionales que se encuentren en tránsito en la ciudad de ejecución del contrato. Es importante precisar, que la cantidad de vehículos que serán objeto de mantenimiento es dinámica en su composición, debido a las bajas, donaciones, compras, comodatos, entre otros, que realiza la Entidad. **Nota:** A los vehículos que cuentan con garantía vigente, se les deberá realizar el mantenimiento preventivo o correctivo en los concesionarios autorizados hasta alcanzar el periodo máximo de cobertura, ya sea por la cantidad de años o de kilómetros cubiertos por la garantía. En estos casos la entidad estatal pagará al contratista el valor del mantenimiento realizado en concesionario con un incremento que no exceda la tasa máxima de usura mensual, aplicable al momento de la prestación del servicio, de acuerdo a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para la modalidad de crédito de consumo y ordinario. **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** A continuación se relacionan los requisitos o condicionamientos técnicos mínimos a tener en cuenta para la prestación del servicio, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes al momento de estructurar sus ofrecimientos: **A. Calidad**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- La mano de obra empleada en el desarrollo de los mantenimientos debe ser a través de personal idóneo capacitado en mecánica automotriz y de motocicletas.
- Los repuestos empleados deben aplicar a cada uno de los vehículos de acuerdo a sus necesidades técnicas, es decir, de acuerdo a los mantenimientos preventivos y el diagnóstico técnico preliminar para el desarrollo de los mantenimientos correctivos. Estos repuestos deben ser nuevos y originales.
- Los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos, deben aplicar para cada uno de los tipos de vehículos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, información que se encuentra registrada en el manual de cada vehículo: esta será suministrada por el Supervisor del Contrato, de igual manera deben ser de última generación y deben cumplir con toda la normatividad ambiental que aplique para este tipo de insumos.
- Una vez los repuestos sean cambiados estos deberán entregarse al supervisor del contrato, quien verificará que estos concuerden con la cotización del servicio correspondiente. Los filtros, baterías, pilas y las llantas están exentos de este procedimiento, el CONTRATISTA debe efectuarles la disposición final para cumplir con los requerimientos ambientales correspondientes, certificación que debe aportar cuando el supervisor lo solicite, durante toda la ejecución del contrato.

B. Generalidades

Para el presente proceso de selección deberán tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

- **Vehículo — Automotor:** Es todo aparato montado sobre ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. La FGN Regional Caribe cuenta con diferentes tipos y marcas de vehículos — automotores, como son motocicletas, automóviles, camionetas.
- **Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, avalúo, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. ❋ **Mantenimiento preventivo:** Generalidades Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las exigencias de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos. ❋ **Mantenimiento Correctivo**: Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de una o más piezas o el sistema, generado por el desgaste normal o incidente, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los costos de los mismos y la mano de obra, lo cual es indispensable para la toma de decisiones. El Diagnostico que se realice en el mantenimiento correctivo, una vez autoriza el arreglo no tendrá costo alguno para la Entidad.
Requisitos generales	**Requisitos Generales** ❋ **<u>Atención Inmediata:</u>** Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad, el Contratista debe garantizar la inmediatez en los servicios a desarrollar de la siguiente manera: Es obligación del Contratista prestar atención inmediata a los vehículos objeto del presente proceso de selección, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller, en los tiempos que a continuación se relacionan: ❋ **<u>Recepción y atención en una (1) hora</u>** ❋ **<u>Mantenimientos preventivos</u>**: Realizar los mantenimientos preventivos en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contados a partir de la entrega del vehículo en el taller, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la prestación del servicio. ❋ **<u>Mantenimientos correctivos:</u>** El contratista deberá elaborar y remitir cotización de las actividades a realizar al vehículo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la prestación del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

servicio. Una vez recibida la cotización el supervisor del contrato deberá remitir las observaciones o aprobación dentro las ocho (8) horas siguientes al recibo de la cotización. En caso de existir observaciones a la cotización inicialmente remitida, el contratista deberá realizar el ajuste en un término que no exceda una (1) hora. Luego de la aprobación realizada por el supervisor del contrato, el contratista deberá dar inicio a las actividades del mantenimiento correctivo de forma inmediata, salvo casos especiales que requieran repuestos importados, evento en el cual el contratista dará inicio a las actividades tan pronto sea recibido el repuesto, a lo cual el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento.

- **Personal de contacto:** Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la FGN, se solicita que el Contratista asigne una persona idónea para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectué las cotizaciones en los tiempos establecidos, entregue los repuestos de los servicios efectuados al personal técnico autorizado por el supervisor del contrato, tramite las facturas y rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera.
- **Perímetro:** El o los talleres ofrecidos no podrá encontrarse fuera de la ciudad capital para el cual presenta oferta el proponente.

1. **Lavado de Vehículos.** Una vez efectuado un mantenimiento tanto preventivo como correctivo. El vehículo debe ser lavado en su parte exterior sin ningún costo para la entidad. Es decir, todo vehículo al que se le efectué mantenimiento debe ser entregado limpio. El Contratista debe anexar certificación expedida por el representante legal, donde conste que el lavadero cumple con todos los requerimientos ambientales vigentes. Hacer limpieza y desinfección de las superficies de contacto frecuente del vehículo antes de ser entregado a los funcionarios de la Fiscalia. En todos los casos el vehículo debe ser entregado por el contratista debidamente limpio y desinfectado.

 El lavado de vehículos podrá realizarse en un establecimiento diferente al del contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Cuando se trate de trabajos especializados (ejemplo: mantenimiento de motocicletas, carros blindados, equipos computarizados, rectificadora de motores, alineación, balanceo,, etc) y el Contratista no pueda prestar el servicio de mantenimiento directamente en su taller, así lo deberá señalar, indicando además el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o dueño del taller, por medio de la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio. En caso que el Contratista no haga mención a lo antes indicado, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará en los talleres de su propiedad. ❋ **Horario de Servicio Solicitado:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2: 00 PM a 6:00 PM y sábado en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM. En el evento en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación no generarán costo a cargo de la Entidad. Los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como por ejemplo: grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra y no se reconocerán como ítems independientes dentro de las cotizaciones. Los ítems de mano de obra relacionados con la reparación o cambio de piezas incluyen el monte y desmonte de las mismas, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades, de igual forma deberá tenerse en cuenta en cada actividad las piezas adicionales a la que requiere reparación que deberán ser desarmadas y armadas ya que no se reconocerán costos individuales por el desarme necesario para realizar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	una reparación. El contratista deberá remplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo. ❋ **<u>Autorizaciones:</u>** Los trabajos de mantenimiento se autorizarán únicamente siguiendo el siguiente procedimiento: a) Con la solicitud de mantenimiento del área y/o funcionario que tiene asignado el vehículo, el supervisor del contrato autorizarán al contratista para la realización del diagnóstico del vehículo. Una vez se cuente con el visto bueno, el Contratista deberá diagnosticar y cotizar el mantenimiento dentro de las 24 horas siguientes al ingreso del vehículo al taller. Los precios de la cotización (que deben incluir en detalle mano de obra y repuestos) no podrán exceder los precios ofertados en la propuesta. b) Una vez recibido el diagnóstico de la falla, junto con la cotización de los trabajos y repuestos, se revisará la disponibilidad de presupuesto dentro del contrato para autorizar el mantenimiento y de ser viable, ésta será objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. c) Para los casos en que el valor del trabajo de mano de obra o el repuesto no se encuentre incluido dentro de la relación de precios de la propuesta, el supervisor del contrato verificará que los valores cotizados se encuentren dentro de los precios del mercado. d) Una vez emitida la aprobación por parte del Supervisor del Contrato, el taller procederá con la respectiva reparación. Para el trámite de pago de la factura el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: Diagnostico, cotización de mano de obra y repuestos, Autorización de Mantenimiento debidamente firmada, Acta de entrega del servicio recibida a satisfacción tanto por el supervisor del contrato como por el responsable o quien tenga a cargo el automotor, factura y certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	❋ **Servicios de Mantenimiento No Autorizados:** El contratista deberá cumplir con el procedimiento establecido en la presente invitación, de no hacerlo, los mantenimientos que se realicen sin el lleno de los requisitos establecidos en la presente Invitación, serán bajo la responsabilidad del contratista y correrán bajo su cuenta y riesgo. ❋ **Seguridad industrial:** En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus trabajadores, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. ❋ **Obligaciones Generales:** Durante toda la ejecución del contrato el Contratista debe cumplir con todas las obligaciones pactadas, tanto técnicas, ambientales, garantías etc.
Requisitos específicos	**Requisitos Específicos** ❋ **Características del Taller:** El PROPONENTE debe certificar que dispone de zonas de trabajo organizadas y demarcadas que cumplan con las normas mínimas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, el área útil de trabajo mínima ofrecida debe ser: Atlántico :1.000mts2 Bolívar : 400mts2 Cesar : 800mts2 La Guajira : 300mts2 Magdalena : 400mts2 San Andrés: 100mts2 El área útil de trabajo será considerada como aquellos espacios disponibles y destinados para la ejecución operativa de los procesos de mantenimientos correctivos y preventivos, esto es, reparaciones mecánicas, pintura, lavados, latonería, entre otras actividades requeridas por los vehículos automotores La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificar está información.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Ambiental**

 El contratista deberá anexar el plan de manejo ambiental del taller o los talleres en los cuales se prestará el servicio. Así mismo incluir autorización de vertimiento de aguas por lavadero de vehículos (si aplica, es decir, si descargan sus aguas residuales en las aguas superficiales, marinas o en el suelo de conformidad con la Ley 1955 de 2019). En caso que el lavadero y/o disposición de residuos se realice por medio de un tercero, se debe anexar documento donde se establezca la relación entre las partes y el objeto. En todo caso, el contratista es el responsable ante la entidad por todas las actividades que se realicen al vehículo, incluyendo el lavado.

- **Personal Mínimo:** El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal con el cual ejecutará el contrato en caso de resultar adjudicatario, por lo tanto los proponentes deberán, al momento de presentar su oferta, una carta de disponibilidad del personal junto a los siguientes documentos para cada perfil:

UN (1) JEFE DE TALLER

1) Hoja de vida
2) Fotocopia de documento de identificación
3) Copia del diploma del título académico como Ingeniero Mecánico.
4) Certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años en supervisión/coordinación de contratos relacionados con mantenimiento de vehículos. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

DOS (2) MECÁNICOS DE PATIO

1) Hoja de vida
2) Fotocopia de documento de identificación
3) Copia del diploma del título académico o certificado de competencia laboral (SENA) como Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz, mantenimiento de motores a gasolina, en mantenimiento o reparación de motores de combustión interna o cualquier otro título de formación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

técnica o tecnóloga relacionado directamente con los descritos en el presente literal.

4) Certificaciones que acrediten experiencia minima de tres (3) años como mecánico de vehículos. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

UN (1) ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

1) Hoja de vida
2) Fotocopia de documento de identificación
3) Copia del diploma del título académico o certificado de competencia laboral (SENA) como Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz, mantenimiento de motores a gasolina, en mantenimiento o reparación de motores de combustión interna o cualquier otro título de formación técnica o tecnóloga relacionado directamente con los descritos en el presente literal.
4) Certificado de curso o formación académica en electricidad automotriz de mínimo 40 horas
5) Certificaciones que acrediten experiencia minima de tres (3) años como eléctrico automotriz. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

El contratista deberá entregar previo a la suscripción del contrato, soporte de vinculación del personal. El contratista podrá realizar el cambio del personal ofrecido siempre y cuando este cumpla con los mismos requisitos acreditados en el proceso, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá suministrar personal adicional (mecánicos de patio/electricista automotriz), cuando el supervisor del contrato lo solicite, con el fin de garantizar los tiempos de atención.

Equipos Mínimos

a. Un (1) Scanner con software actualizado
b. Un (1) Equipo de sincronización
c. Un (1) Elevador
d. Un (1) Probador de Baterías
e. Tres (3) gatos de zorra
f. Un (1) Compresor de aire

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

g. Dos (2) Multímetros
h. Una (1) Prensa Hidráulica
i. Cuatro (4) torres Mecánicas o fijas.
j. Una (1) Hidrolavadora

Garantías

Vehículos livianos y pesados: La garantía tanto de mano de obra como de repuestos, debe ser mínimo de seis (6) meses o 10.000 km lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso y para las baterías la garantía será de mínimo doce (12) meses.

Motocicletas: La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías y partes eléctricas la garantía solicitada será de 3 meses o 6.000 km garantía ofrecida por fábrica.

Establecimiento de comercio / Taller

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar establecimiento de comercio registrado a nombre del proponente en el cual funciona el taller a través del cual se prestará el servicio en las ciudades Barranquilla (Secc. Atlántico), Cartagena (Secc. Bolívar), Valledupar (Secc. Cesar), Riohacha (Secc. La Guajira), Santa Marta (Secc. Magdalena) y/o San Andrés (Secc. San Andrés), dependiendo la seccional-grupo a la cual presente propuesta. Para tales efectos el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mediante la presentación de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio registrado a nombre del proponente en el cual funciona el taller a través del cual se prestará el Servicio, que se encuentre debidamente renovada y se pueda verificar dirección y ciudad, así como actividades inscritas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

b) Certificado de tradición y libertad del inmueble donde se encuentra ubicado el taller/establecimiento de comercio en el cual se verificará, titularidad del inmueble por parte del proponente, que la dirección registrada en la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	matrícula mercantil del establecimiento de comercio ofrecido coincide y área en metros cuadrados así: ○ Atlántico :1.000mts2 ○ Bolívar : 400mts2 ○ Cesar : 800mts2 ○ La Guajira : 300mts2 ○ Magdalena : 400mts2 ○ San Andrés: 100mts2 **c)** En caso de que el inmueble en el cual funciona el taller/estabelcimiento de comercio no se propio, aportar contrato de arrendamiento vigente. Tratándose de oferentes plurales el requisito lo podrá acreditar cualquiera de sus miembros, independientemente del porcentaje de participación, aportando la documentación requerida. La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información aportada. El contratista podrá realizar el cambio de establecimiento de comercio siempre y cuando este cumpla con los mismos requisitos acreditados en el proceso, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.
Empaque y rotulado	Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a efectuar con repuestos nuevos y originales estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo a la rotulación efectuada por el fabricante de los mismos. Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado para tal fin, en ningún momento se deben entregar a los conductores, estos repuestos se deben entregar al supervisor del contrato exceptuando (aceite usado, filtros usados, baterías, llantas, pilas, bombillos, fusibles), el CONTRATISTA debe realizar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales, certificación que puede ser requerida por el supervisor del contrato en cualquier momento durante toda la ejecución del contrato.
Presentación y Unidad de Medida	Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuará la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada